

As.: **SUCURSAL COLONIA** – Ejecución de trabajos generales de pintura.

//..tevideo, 11 de junio de 2019.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución del Departamento de Gestión Edilicia de fecha 18/10/2018, por la cual se dispuso la convocatoria a un llamado a licitación abreviada para la ejecución de los trabajos de referencia (fs. 35-37).

Resultando: I) Que con fecha 23/01/2019 se procedió al acto de recepción de propuestas económicas y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Abreviada N°2018/51/10250 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas GIAN FRANCO MAINENTI, AMANECER FASHION S.A., WILMAR HORACIO FANS RODRÍGUEZ y ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES; según actas que lucen a fs. 148 y 149 respectivamente. Los sobres cerrados conteniendo las respectivas propuestas económicas fueron sellados y firmados por el escribano actuante y colocados en un sobre mayor, que fue precintado bajo firma y sello de aquél.

II) Que a fs. 352-353 luce informe de la Asesoría Técnica y Contrataciones respecto de las propuestas técnicas recibidas, de cual no surgen observaciones de carácter invalidante.

III) Que a instancias del informe técnico de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias que obra a fs. 355, y al amparo de lo establecido en el art. 65 del TOCAF, se les otorgó a las firmas ACRA S.R.L. y GIAN FRANCO MAINENTI un plazo de dos días hábiles a fin de presentar información complementaria en relación a sus respectivas propuestas técnicas.

IV) Que de fs. 358 a 372 luce información presentada por las firmas, en respuesta a la solicitud referida en el Resultando III), la cual en ambos casos fue presentada dentro del plazo establecido para ello.

V) Que según lo solicitado por la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias a fs. 374 y al amparo de lo establecido en el art. 65 del TOCAF, se le otorgó a la firma AMANECER FASHION S.A. un plazo de dos días hábiles a fin de presentar información complementaria en relación a su propuesta. Dicha información fue recibida en plazo y luce de fs. 376 a 383.

VI) Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas técnicas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, según informe de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias (fs. 385-386), se establece que la propuesta de la firma GIAN FRANCO MAINENTI no alcanzó la puntuación mínima exigida. En este estado, se procedió a la apertura de ofertas económicas según actas que lucen a fojas 391 y 392.

VII) A fs. 408-409, al amparo de lo establecido en el art. 65 del TOCAF, se le otorgó a la firma AMANECER FASHION S.A. un

As.: **SUCURSAL COLONIA** – Ejecución de trabajos generales de pintura.

plazo de dos días hábiles, bajo apercibimiento de reputar inválida su propuesta, a fin de presentar desglose de monto imponible y rubrado completo con desglose del monto total cotizado. Vencido el plazo otorgado la firma no cumplió con la presentación de la información requerida, motivo por el cual su oferta deviene inválida.

VIII) A fs. 413 se solicita a la firma WILMAR HORACIO FANS la presentación del desglose del monto imponible, al amparo de lo establecido en el art. 65 del TOCAF y otorgándole dos días hábiles para tal fin. Dicha información fue recibida en plazo y luce a fs. 414.

IX) A fs. 418-419 luce informe técnico y cuadro con la valoración conjunta de aspectos técnicos y económicos de las dos ofertas válidas resultantes, en el cual se propone convocar a una mejora de ofertas entre las firmas ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES y WILMAR HORACIO FANS, resultando entre ambas valoraciones una diferencia de puntuación menor al 5%.

X) Que al amparo de lo preceptuado en el art. 66 del TOCAF, se invitó a las firmas referidas en el Resultando IX a mejorar los términos económicos de sus respectivas propuestas.

XI) Que con fecha 29/05/2019 y según acta que luce a fs. 422, se procedió a la recepción y apertura de la mejora de ofertas antes referida.

XII) A fs. 432-433 luce informe final de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias, con la evaluación global de las propuestas mejoradas de las firmas ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES y WILMAR HORACIO FANS, donde se recomienda la adjudicación de los trabajos a la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, cuya propuesta resultó mejor puntuada en aplicación de los factores de ponderación consignados en pliegos. ...

XIII) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 06/06/2019 (fs. 439-441) aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES en los términos propuestos.

Considerando: I) Que a fs. 435-437 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva del gasto.

II) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

III) Disposición de carácter interno.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

As.: **SUCURSAL COLONIA** – Ejecución de trabajos generales de pintura.

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2018/51/10250, referente a la ejecución de trabajos generales de pintura en Sucursal Colonia, SE ACEPTA la propuesta presentada por la firma ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, por la suma de \$6:585.494,12 (pesos uruguayos seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 12/00) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 224 días corridos y los siguientes subcontratos aprobados: carpintería en madera – CARPINTERÍA RUBEN BOERO S.A., herrería – PJ LTDA.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$1:771.726,03 (pesos uruguayos un millón setecientos setenta y un mil setecientos veintiséis con 3/00), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Disposición de carácter interno.

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) Dese la intervención de legalidad pertinente.

PP

Resol adjudica

GEX: 2018/51/10250